

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE Y LA ASOCIACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE (CEEI-ELCHE) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “PLAN DE REACTIVACIÓN EMPRESARIAL”

En Elche a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Samuel Ruiz Tena, Teniente de Alcalde de Promoción Económica Formación y Empleo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Elche, entidad domiciliada en Plaza de Baix, s/n de esta ciudad, y provista con C.I.F. P-0306500-J, en nombre y representación del mismo, encontrándose expresamente facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de abril de 2025 y asistido por el Secretario General del Ayuntamiento de Elche, D. Antonio Izquierdo Garay.

Y de otra, D. José Javier García Zamora, Presidente de la Asociación CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN de Elche, CEEI-ELCHE, (en adelante CEEI ELCHE) con domicilio en Elche, Ronda de Vall d’Uxó, 125, Polígono Industrial de Carrús, CIF: G03508348 e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Alicante, con el número 2792 de la Sección Primera,

MANIFIESTAN

PRIMERO. El Excmo. Ayuntamiento de Elche tiene entre sus fines impulsar la creación y el crecimiento de empresas y la potenciación del espíritu emprendedor, de manera que se fomente la innovación y la diversificación económica.

Además, tiene como objetivos: la creación de empleo a través del apoyo a los sectores económicos y a los emprendedores, el fomento de la inversión empresarial, la formación de los recursos humanos y la inserción laboral de los desempleados.

SEGUNDO. Que CEEI-ELCHE es una asociación sin ánimo de lucro creada 1989 con el objetivo de difundir la cultura emprendedora y de innovación prestando su apoyo a todas aquellas iniciativas que supongan una innovación o diversificación empresarial. Son socios del CEEI las entidades de mayor relevancia de nuestra provincia en el fomento del emprendimiento innovador.

La creación del CEEI, fue una iniciativa promovida y financiada en parte por la Generalitat Valenciana, a través del IVACE+i, dentro de su política de apoyo a la coordinación del Ecosistema Emprendedor de la Comunidad Valenciana, al objeto de fomentar y potenciar el emprendimiento innovador de alto valor añadido.

Esta labor se ha visto reafirmada por el reconocimiento a los Centros Europeos de Empresas Innovadoras (CEEI's) de la Comunitat Valenciana como instrumentos de apoyo de la Generalitat en el desarrollo de su política del emprendimiento expresada en el Pleno del Consell celebrado el viernes 16 de diciembre de 2016.

TERCERO. El Excmo. Ayuntamiento de Elche está en condiciones de aportar financiación y asistencia técnica para el desarrollo de las actividades establecidas en este Convenio.

CUARTO. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos o privados. Asimismo, el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

QUINTO. Dado que los intereses y acciones de ambas Instituciones son coincidentes, y por todo lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de cooperación en los ámbitos que les son comunes y, habiendo llegado a un total y completo acuerdo, y reconociéndose capacidad legal para obligarse, acuerdan formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

El objeto de este convenio es desarrollar los términos de colaboración entre el CEEI Elche y el Ayuntamiento de Elche para el desarrollo de un **Plan de Reactivación Empresarial en 2025** consistente en poner en marcha un **servicio online y/o presencial de atención a personas emprendedoras, pymes y autónomos** de la ciudad de Elche, que permita la **reactivación de su actividad económica**. Se trata de la creación de una acción para **informar, ayudar y reimpulsar** a un colectivo que es motor de la economía y alma del tejido empresarial de nuestro municipio.

La prestación de este servicio permitirá facilitar los medios para que las pymes y personas emprendedoras apliquen en el menor plazo posible planes para impulsar la creación de una nuevas empresa o bien el crecimiento de una pyme existentes.

Los Planes de Reactivación Empresarial están dirigidos a personas emprendedoras, pequeñas empresas y personas trabajadoras autónomas, que necesiten **asesoramiento** para iniciar e impulsar la actividad económica. El equipo técnico de CEEI Elche acompañará a cada iniciativa empresarial de **forma individualizada** para definir una estrategia empresarial **a medida**, que permita su reactivación económica.

Así mismo, dentro de este plan, se contempla el apoyo a aquellas pymes y autónomos que desarrollen proyectos alineados con los planes estratégicos para el desarrollo e innovación de los sectores económicos de la ciudad

que el Ayuntamiento de Elche determine, en especial aquellos asociados a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU).

2.- APORTACIONES DEL CEEI-ELCHE

El CEEI-Elche contribuirá mediante el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Análisis inicial y de situación (individual) de cada proyecto participante.
- Asistencia individualizada a las empresas/autónomos participantes
- Formación adaptada a los participantes en sesiones grupales presenciales tematizadas que favorezcan el desarrollo de los proyectos empresariales participantes. (ej: desarrollo de plan de tesorería, diseño de modelo de negocio...).

Este programa de asistencia a pymes y autónomos planteará una hoja de ruta para orientar la estrategia futura, mediante diferentes servicios clasificados en:

1. Conoce los recursos
2. Flexibiliza tus finanzas
3. Acciona tu negocio
4. Otros servicios

Aquellas acciones que se desarrollen en un formato no presencial se desarrollarán a través de una plataforma virtual adaptada a las necesidades que requiere la iniciativa, basada en Microsoft Teams. En esta herramienta virtual la persona emprendedora contará con un canal directo de contacto con los técnicos que le asesoran, un repositorio de documentación de trabajo, un calendario operativo, un cuadro de mando de control del proyecto en formato Kanban, y el sistema de video-conferencia integrado que ofrece la plataforma, ofreciéndose de esta forma en una misma plataforma todo lo necesario para el trabajo entre los beneficiarios de esta actuación y el CEEI Elche, facilitando la operativa y haciéndola más sencilla.

Acción 1. Conoce los recursos

Objetivos:

- Informar y orientar a las personas emprendedoras, empresas y autónomos acerca de todos los recursos a su alcance
- Detectar las principales necesidades de las empresas y autónomos.
- Servir de cribado para orientar a estas empresas y autónomos en el resto de las acciones de esta iniciativa.

El resultado de esta primera acción será que las empresas asistidas conozcan un amplio abanico de **recursos** que están a su disposición en este proceso de reactivación, así como **seleccionar** aquellas a las que se puede ayudar y focalizar en las siguientes acciones de la iniciativa.

Acción 2. Flexibiliza tus finanzas

Objetivos:

- Dotar a las pymes y autónomos de las herramientas y conocimientos base en materia de tesorería.
- Realizar diagnósticos de la tesorería de las empresas.
- Desarrollar escenarios financieros de futuro posibles.
- Poder tomar decisiones de futuro en función de los resultados obtenidos en el análisis.
- Acompañamiento y mentoría a los participantes en todos los aspectos respecto a instrumentos financieros y de inversión.

Algunos **ejemplos** de temas clave a poder trabajar con las pymes y autónomos en esta segunda acción podrían ser:

- Planificación de tesorería a corto plazo.
- Análisis de fórmulas para refinanciación de la actividad.
- Reformulación de presupuestos y desarrollo de escenarios de futuro.
- Otros campos para estudiar en función de las necesidades de los proyectos.

El resultado de esta segunda acción será ayudar a todas aquellas pymes y autónomos que hayan sido cribadas en la primera fase en todos los aspectos relativos al área financiera. Facilitar el **acceso al crédito**, garantizando la **liquidez** y cubriendo las necesidades de circulante de autónomos, pymes y empresas, con el fin de **mantener la actividad productiva y el empleo**.

Acción 3. Acciona tu negocio

En esta tercera acción se busca ayudar a las empresas y personas emprendedoras a generar un plan de acción en cuanto al **modelo de negocio** actual y al modelo de futuro, ayudando a mejorar la tasa de supervivencia del negocio, así como colaborar en el crecimiento futuro. Se desarrollarán **dos focos principales de actuación**: todo lo que tiene que ver con el **modelo** de negocio (clientes, operativa, RSE, eficiencia y productividad) y lo relacionado con la **transformación digital** de la empresa.

Objetivos:

- Redefinir aspectos clave del modelo de negocio.

- Identificar nuevas oportunidades de negocio.
- Impulsar la entrada al plano digital de las empresas más tradicionales con el cambio de paradigma actual.
- Acompañamiento y mentoría a los participantes en todos los aspectos relacionados con la puesta en marcha de nuevas acciones de modelo o digitalización.
- Introducir puntos clave de reflexión respecto al óptimo aprovechamiento de los diferentes recursos de los que dispone la empresa (criterios de eficiencia, productividad, optimización).

La transformación se enfocará desde dos perspectivas:

- Transformación del modelo de negocio: el cambio radical de entorno lleva a muchas empresas a tener que cambiar determinados aspectos clave a la hora de ofrecer su propuesta de valor y de relacionarse con los clientes.
 - Internacionalización: asesoramiento en el ámbito de la internacionalización de la empresa (organismos de apoyo en este área: IVACE, EEN, IVEX, ICEX..).
 - Networking: establecimiento de redes empresariales, a nivel local, regional, nacional, internacional (p. ej.: Enterprise Europe Network).
 - Importancia de la implantación de la sostenibilidad y la RSE en el seno de la empresa.
- Transformación digital: muchas empresas ya no pueden dilatar más en el tiempo el momento de ser digitales y de definir sus procesos internos y externos teniendo en cuenta este nuevo modelo.

Acción 4. Otros servicios

En esta cuarta acción, se pretende atender, en su caso, demandas de otros servicios, no contemplados en las anteriores acciones, en función de las necesidades particulares de cada empresa o proyecto solicitante.

DOTACIÓN DE RECURSOS.

El CEEI Elche pondrá a disposición del Ayuntamiento de Elche un equipo técnico especializado para las tareas de asesoramiento objeto de este convenio. En relación con el personal señalado, El CEEI Elche reconoce ser titular único de la relación existente con el mismo, no existiendo relación laboral entre dicho personal y el Ayuntamiento de Elche, y por tanto, las obligaciones sociales y laborales respecto al personal que aporta corresponden única y exclusivamente a éste, siendo el Ayuntamiento de Elche ajeno a las mismas.

3.- APORTACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE

El Ayuntamiento de Elche contribuirá económicamente para el desarrollo del objeto del Convenio con la cantidad global máxima de **5.000,00€**, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 20150/20/25 denominada "Convenio CEEI".

El pago del 100% de esta subvención se tramitará tras la firma del Convenio.

Previamente será necesario la presentación de la ficha de mantenimiento de terceros actualizada, en la que se especificará la cuenta bancaria de la entidad donde se haya de ingresar el importe de la subvención.

Para el pago de la subvención la entidad deberá estar al corriente de sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Elche, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la entidad sea deudora de este Ayuntamiento por reintegros de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la LGS. Asimismo, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando expresamente, con la firma del presente Convenio, al Ayuntamiento de Elche a recabar dicha información a los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento colaborará en la ejecución del Proyecto mediante la realización de acciones de difusión, comunicación y participación de esta actividad.

En caso de que sea necesario para desarrollar alguna de las actividades contempladas en el presente convenio, el Ayuntamiento de Elche, contribuirá con la cesión del uso de sus instalaciones.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

Así mismo, el Ayuntamiento de Elche, a través de la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora, colaborará con el CEEI-Elche en los Programas Territoriales de apoyo al emprendimiento y a las empresas de nuestro entorno, en los que participe el CEEI ELCHE.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables aquellos realizados y pagados a lo largo de 2025, necesarios para la realización del objeto del Convenio y referidos a los siguientes conceptos:

- Gastos del personal contratado por el CEEI Elche para desarrollar las acciones del Plan de Reactivación Empresarial (sea asesoramiento ó sea formación).
- Gastos de personal del/los técnicos que designe el CEEI Elche para la realización de las funciones de gestión y coordinación de las actividades contempladas en el presente convenio, hasta un máximo del 15% del importe subvencionado.
- Para aquellos proyectos que lo requieran (incluyendo formación, si es el caso), contratación de servicios especializados externos al CEEI, asignándoles la realización de servicios identificados.
- Servicios relacionados con las acciones de difusión de la actividad destinados a la captación de los

beneficiarios últimos de los servicios contemplados.

- Gastos de Material fungible.

En ningún caso se aceptarán facturas de combustible o de establecimientos de restauración.

5.- COMPATIBILIDAD DE OTRAS SUBVENCIONES

La cuantía de la subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados, quedando el CEEI ELCHE obligado a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Elche la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien el objeto de la subvención. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con las anteriores se supere el coste de la actividad subvencionada.

6- OBLIGACIONES CEEI - PUBLICIDAD

El CEEI ELCHE se compromete a:

- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, debiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del Excmo. Ayuntamiento de Elche, en leyendas, carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, figurando siempre los logotipos del Excmo. Ayuntamiento de Elche, Elche Emprende y CEEI-Elche.

Para las actividades realizadas en colaboración con otras Entidades u Organismos, figurarán adicionalmente los logotipos de dichas Entidades.

- Hacer mención de forma expresa en las publicaciones en la web, redes sociales al igual que en los comunicados de prensa que se elaboren en relación a las actividades objeto del presente Convenio, la participación del Ayuntamiento de Elche como organismo patrocinador mediante la incorporación de su logotipo o referencia.
- Promocionar Elche a través de los canales de comunicación y promoción de la Asociación, como son páginas web, folletos, revistas, ferias, congresos, etc., en cualquier parte del territorio nacional.
- Informar al Ayuntamiento de Elche de los resultados obtenidos a través de los proyectos y de la repercusión mediática que se haya generado.
- Colaborar con la Concejalía de Promoción Económica en el acto anual a celebrar en nuestra ciudad para la Promoción de Elche como Ciudad Inversora de Proyectos Empresariales “Congreso PymElche”, participando activamente con el Comité Organizador.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Elche en proyectos de promoción y difusión de planes de formación y creación de empresas y en la mejora continua del tejido empresarial de la ciudad.

- Publicar en la página web de la entidad o en sus redes sociales el apoyo público concedido con indicación de su importe, objetivo o finalidad, de acuerdo con las características que se indican en el Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales, que se encuentra inserto en la web municipal.
- Contemplar el logotipo del Ayuntamiento de Elche en la celebración de actos públicos con motivo de actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Elche, fruto del presente convenio o de una colaboración específica: en los soportes que pudiera confeccionar para la ocasión tales como: programas, dípticos/trípticos, flyers, roll-ups, lonas, pancartas, fondos de escenario, y en las presentaciones que proyecten al inicio o clausura de la jornada, de acuerdo con las características que se indican en el Manual referido anteriormente.
- Colocar en la fachada o en la entrada a sus instalaciones una placa informativa como beneficiaria de una aportación económica del Ayuntamiento de Elche, de acuerdo con las características que se indican en el Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales.
- Difundir entre sus usuarios los servicios ofrecidos por la Concejalía de Promoción Económica, haciendo especial mención a los de selección de personal de la Agencia de Colocación, en la que se incluirá un banner en la web principal de la asociación que dará acceso a la web de la Concejalía.
- Cumplir con todo lo estipulado en el Manual Práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales del Ayuntamiento de Elche para los beneficiarios de ayudas del Ayuntamiento de Elche, (medidas para las entidades preceptivas del cumplimiento del citado manual), con especial atención a lo detallado en los siguientes apartados del citado manual:
 - Comunicación de la suscripción del convenio o subvención en la página web de la entidad beneficiaria.
 - Colocación de la marca gráfica del Ayuntamiento de Elche en el lugar correcto.
 - Colocación de una placa informativa como entidad beneficiaria de una aportación municipal.
 - Publicaciones impresas y electrónicas.
 - Material Audiovisual.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS

En lo referente a Protección de Datos de Carácter Personal, el titular de los ficheros que contengan datos personales de los asistentes a las actividades es el CEEI ELCHE obligándose este a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación a la materia, y en especial, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa de desarrollo, pudiendo cada una de ellas compelerse recíprocamente para la acreditación de tales extremos.

8.- DURACIÓN

La vigencia del presente Convenio abarcará todas las actividades que se desarrollen durante todo el ejercicio 2025 para la ejecución del desarrollo del **Plan de Reactivación Empresarial**.

9.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de esta subvención deberá llevarse a cabo antes del 31 de enero de 2026 y se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento incluyendo la siguiente documentación:

A.- Memoria explicativa detallada de las actividades subvencionadas, con evaluación de los resultados obtenidos, firmada por quien ostente la representación de la Entidad.

Se deberá adjuntar documentación que acredite lo expuesto, como son imágenes del programa subvencionado.

Además, el CEEI presentará una ficha o parte de trabajo (Anexo I Plantilla parte de trabajo atención individualizada, adjunto) realizado con cada una de las personas emprendedoras o empresas atendidas, donde conste los datos de la persona o entidad beneficiaria, los servicios prestados, fechas en que se realizaron, tiempo de dedicación y firma de confirmación de la persona titular de la actividad empresarial o de su representante legal. Es de obligado cumplimiento rellenar todos los apartados existentes en el parte de trabajo.

En el caso de formación grupal el CEEI deberá presentar también un parte de trabajo donde se haga constar la denominación del curso, fecha de impartición, contenido y duración del mismo, incluyendo la firma de los asistentes a dicha formación (Anexo II: Plantilla parte de trabajo formación grupal presencial).

B.- Memoria económica consistente en relación de gastos que se imputan para justificar la subvención, realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y por un importe del 100% de la cantidad subvencionada, debidamente firmada por quienes representen a la entidad.

A dicha relación se adjuntarán copia de las facturas, nóminas o documentos equivalentes que dan soporte a la Memoria Económica.

En las facturas expedidas a nombre del CEEI deberá constar:

- a.- Nombre o razón social del proveedor, NIF y domicilio social.
- b.- Importe de la factura e IVA desglosado, en su caso. Si existe exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.
- c.- Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con la persona beneficiaria de la subvención.
- d.- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- e.- Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.

En el caso de que la subvención se impute a gastos de personal (formado por las retribuciones brutas y los gastos de seguridad social a cargo de la entidad beneficiaria), se aportará una relación del personal imputado indicando su vinculación con el objeto de la subvención, y se adjuntarán: nóminas, liquidación de cotizaciones, relación nominal de los trabajadores y documento 111 de retenciones de IRPF.

En el caso de aportarse facturas de actividades profesionales sujetas a retención de IRPF, deberá adjuntarse el documento 111 de la AEAT, con su justificante de pago.

Cuando el destino de la subvención sea el abono de gastos de alquiler, se deberá adjunta contrato y copia de los documentos 115 de retención de IRPF, con su justificante de pago.

C.- Cada factura, nómina o documento equivalente irá acompañado del justificante de pago correspondiente, con las siguientes particularidades:

- En efectivo: su pago se justificará o con un recibo del proveedor, o bien con el “recibi” en la factura y firmada/sellada por el proveedor.
- Por transferencia: se adjuntará copia de la transferencia o del adeudo.
- Por remesa: se adjuntará documento bancario del adeudo del recibo.
- Por talón nominativo: se aportará copia del talón junto con copia del adeudo bancario, extracto o certificado de la entidad bancaria.
- Por tarjeta: se aportará justificante que acredite quien es el titular. En caso de que sea la propia entidad beneficiaria, se adjuntará extracto bancario. Si el titular de la tarjeta no es la entidad, se adjuntará un certificado del titular de la tarjeta que acredite que ha cobrado de la entidad el pago efectuado por su cuenta.

En virtud de lo recogido en el artículo 7, número 1, apartado Uno, de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

D.- **Declaración responsable** debidamente firmada por el Presidente de la Entidad beneficiaria y, en su caso, por el Tesorero, en la que se manifestará:

- Que los justificantes de los gastos imputados en la memoria económica no se han presentado como justificación de ninguna otra subvención o ayuda, o, en caso de haber presentado a otra subvención, deberá indicarse el porcentaje asignado a ésta.
- El coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- Se indicará las subvenciones o ayudas percibidas para el proyecto, la aportación de fondos de la entidad beneficiaria, y en su caso, los ingresos que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

E.- Además, se deberá adjuntar la **documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones de publicidad** establecidas en el Convenio, o indicar en la memoria explicativa el enlace web para su

comprobación. En el caso de la elaboración de material impreso de cualquier formato financiado con cargo a la subvención concedida, se deberá adjuntar un original del mismo, preferentemente, en formato electrónico.

En virtud del artículo 16.3.j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Asociaciones deberán llevar libros y registro contables recogidos en su normativa sectorial, que podrán ser requeridos por el Ayuntamiento para facilitar la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

La insuficiente y/o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Al objeto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio y la coordinación de las actuaciones previstas, se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento formada por:

- El Concejal de Promoción Económica o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Presidente de CEEI-Elche o persona en quien delegue.
- Un técnico designado por cada una de las Entidades, actuando de Secretario el técnico municipal.

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello no recogido en el presente Convenio le será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en las Base 28 de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2025, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº. 18 de 28-01-25.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento al Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche.

12.- RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del CEEI-Elche dará lugar a lo no contribución económica a que hace referencia la cláusula tercera, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

- d. Por causa de fuerza mayor.
- e. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En las condiciones expuestas, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, en Elche, en la fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Elche

Por el CEEI-Elche

Firmado electrónicamente por:
SAMUEL RUIZ TENA
Teniente de Alcalde de Promoción Económica,
Formación y Empleo
el 15/04/2025 a las 9:30:20

Firmado electrónicamente por:
GARCIA*ZAMORA, JOSE JAVIER con
NIF: ES033487202F
a las 18:14:38 horas del día 14
de abril de 2025

D. Samuel Ruiz Tena

D. José Javier García Zamora
Presidente CEEI ELCHE

Teniente de Alcalde de Promoción Económica,
Formación y Empleo

Firmado electrónicamente por:
ANTONIO IZQUIERDO GARAY
Secretario General
el 15/04/2025 a las 9:19:03

Fdo.: D. Antonio Izquierdo Garay
Secretario



Anexo I - Plantilla parte de trabajo atención individualizada

DATOS PROYECTO / EMPRESA			
Nombre de la persona física/jurídica			
Actividad (incl. epígrafe IAE)			
CIF/NIF		Fecha creación (prevista en su caso)	
Dirección completa			
Página web			
Persona contacto			
Cargo			
NIF			
Teléfono			
email			
Observaciones			





SESIÓN 1	Dedicación Previa: (preparación sesión) Duración Sesión: DURACION TOTAL:	Fecha
Preparación Sesión: <i>Explicar temas preparados y su evolución previos a la reunión y adjuntar foto o captura de pantalla de los trabajos realizados.</i>		
Contenido de la reunión <i>Explicar temas tratados en la reunión y adjuntar foto o captura de pantalla de los trabajos realizados.</i>		
Asistentes		Firma del usuario
Asistente 1		
Asistente 2		





--

(insértese más sesiones en caso necesario)

Formación individualizada en caso de que se considere oportuno	Duración de la formación:	Fecha
Contenido de la formación: <i>Explicar temas tratados en la formación y adjuntar foto o captura de pantalla de los trabajos realizados.</i>		
Asistentes		Firma del usuario
Asistente 1		
Asistente 2		
Asistente 3		

NOTAS:

* Se deben **completar todos los apartados** de este parte de trabajo, en los que exista contenido.





Anexo II - Plantilla parte de trabajo formación grupal presencial

Formación grupal presencial		
Denominación de la formación		
Fecha de impartición		
Duración (horas)		
Contenidos		
Asistentes		Firma del usuario
Asistente 1		
Asistente 2		
Asistente 3		
Asistente 4		
Asistente n..		

NOTAS:

* Se deben **completar todos los apartados** de este parte de trabajo, en los que exista contenido.





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
— de ELCHE —



ELCHE, EL CIELO
EN LA TIERRA
AÑO JURÍDICO 2024/2025

